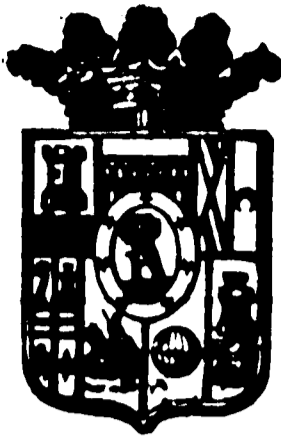


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 520

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Idem judiciales (fracción).....	1 00 —
Idem oficiales (fracción).....	0 90 —
Idem particulares.....	1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PARTE OFICIAL

(Recibido a las 24.)

Ministro Gobernación a Gobernadores civiles de todas las provincias.

Circular núm. 285.

Para que se sirva V. E. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo siguiente:

De Marruecos. -- Parte de Guerra del día de hoy, a las veinte cuarenta.

Melilla. Residencia. -- El Alto Comisario participa lo siguiente:

«Anoche pernocté en campamento kandussi, y esta mañana, después oír misa campaña, revisté columna Dar Kibdani. En estos días e inspeccionado las nuevas columnas y todos los servicios de retaguardia, y en un plazo de ocho o diez días quedará todo perfectamente organizado. En territorio de Ceuta me comunican se ha ahogado en río Martín el soldado de la Sección automovilista de campaña,

Mariano Martín Martínez. Esta noche embarco para Ceuta y Tetuán.»

ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial de hoy)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno.

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los solicitantes a cargos de Justicia municipal anunciados en renovación extraordinaria en la provincia de Madrid

Partido judicial de Alcalá de Henares.

ALCALA DE HENARES

D. Manuel Rufo Gutiérrez, para Juez municipal suplente.

Partido judicial de Navalcarnero.

CHAPINERIA

D. Diego Robles Fernández, para Juez municipal suplente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que, dentro del plazo que se determina en la vigente ley de Justicia

municipal, se presenten en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos justificativos.

Madrid, 7 de agosto de 1922.

V.º B.º

El Presidente,

A. Marroquín.

El Secretario de Gobierno,

José María Ayllas.

(Núm. 2.106)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Rodríguez (Francisca), natural de Bustarviejo, profesión sirviente, de unos treinta años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Amor de Dios, 23 o 24, procesada por hurto a doña Nieves Echovarria Ledesma, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarla el auto de procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

Madrid, 22 de julio de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

P. S.

Rafael Martínez Casado.

(Núm. 1.977) (B.—1.227)

Sánchez de Molina (Andrés Pedro Román), natural de Reinosa (Santander), de estado casado, profesión estudiante, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Caracas, 8, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 19 de julio de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

P. S.

Rafael Martínez Casado.

(Núm. 1.976) (B.—1.229)

Cortinas Montamarta (César), natu-

ral de Perdigon (Zamora), de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, 19, tercero derecha, procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, con el fin de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 19 de julio de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

P. S.

Rafael Martínez Casado.

(Núm. 1.980) (B.—1.230)

CONGRESO

Don José Prudes Pando y Díaz Leviada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Primitiva Saratola Sagantiberrí, natural de Villabona (Guipúzcoa), hija de Juan Miguel y de Iaidora, soltera, cocinera, de veintiocho años, con domicilio en la calle de Valanzuela, número 4, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia acordada en causa que se le sigue por hurto, bajo el número 283 de 1922: apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y visto falda azul con cuadros a rayas azules,

y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 20 de julio de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.981) (B.—1.232)

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del Distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Casillas Hidalgo, natural de Matabuena (Segovia), hijo de Francisco y Jerónima, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Guadarrama, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada en el sumario que se le sigue bajo el núm. 178 del corriente año, por delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, color moreno, viste pobremente traje de lana negro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 13 de julio de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 2.000) (B.—1.250)

HOSPITAL

Don Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia e instrucción del Distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los procesados Virgilio Tarno del Valle, natural de Nueva (Oviedo), hijo de José y Plácida, de veinticuatro años, soltero, soguilla, que ha vivido en la calle de Ayala, 55, y a Ramón Castro Pérez, hijo de Joaquín y de Mariana, de veinticuatro años, soltero, pintor, sin domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado contra los mismos, por hurto, sumario 480 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declara-

do rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 15 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.985) (B.—1.235)

Galán Sacristán (Laureano), hijo de Ruperto y de Juana, natural de Maranchón (Guadalajara), de estado soltero, profesión tratante en ganado, de treinta y ocho años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, núm. 44, piso bajo, procesado por resistencia, sumario número 507 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría del señor Rivero, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

Felipe González del Rivero.

(Núm. 1.986) (B.—1.236)

Valle Conde (Jesús del), hijo de Francisco y de María, natural de Rosario de Santa Fé (República Argentina), de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cuatro años, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 127, procesado por uso de nombre supuesto, sumario núm. 617 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.988) (B.—1.238)

Ibáñez Muñoz (Nicolás José Arturo), hijo de Arturo y de María, natural de Priego (Cuenca), de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Melquiades Biencinto, número 12, procesado por hurto, sumario número 498 918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital

de Madrid, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.989) (B.—1.239)

Gallego Elizalde (Ernesto), hijo de Angel y de Petra, natural de Madrid, de estado casado, profesión impresor, de veinticuatro años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 92, principal, procesado por hurto, sumario número 850-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.990) (B.—1.240)

Lázaro Agudo (Rafael), hijo de Rafael y de Presentación, natural de Madrid, de estado soltero, de catorce años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Miguel Servet, número tres, procesado por hurto, sumario número 551 de 1919, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de Rivero, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 1.983) (B.—1.981)

Díez de la Rica (Benito), hijo de Isabelo y de Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, de veintisiete años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Batalla del Salado, número nueve, procesado por estafa, sumario número 8 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de Argote, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.982) (B.—1.238)

Moya Valverde (Pablo), hijo de José y de Isabel, natural de La Roda (Albacete), de estado casado, profesión vendedor, de treinta y ocho años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, núm. 24, procesado por estafa, sumario núm. 371 de 1919, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.991) (B.—1.241)

Larraz Flores (Antonio), hijo de Enrique y de Encarnación, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de treinta y siete años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la Costanilla de San Andrés, número 8, bajo, procesado por hurto, sumario número 709 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.994) (B.—1.244)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de la Sociedad «La Mutual Franco Española» contra D. Alvaro Aculle Rodríguez y otros sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las siete fincas situadas en término de San Tirso de Abres, partido judicial de Castropol, consistentes en:

(Pesetas)

Primera. Una casa señalada con el número 57, compuesta de cocina, terraza con horno, parte de ella con dos pisos altos y seis bajos, azotea y corral, con los bajos a ella anexos, que todo hace de longitud de Sur a Norte treinta metros, y de latitud de Este a Oeste nueve metros; al Norte y Este de la referida casa, tres áreas y veintiocho centiáreas a huerta y pajar, conteniendo algunos árboles frutales, y

Pesetas

Pesetas

que todo forma un compuesto, sito en el lugar del Barreiro, sito en ésta, Cortijo de San Tirso de Abrés; linda: por Sur y Este, con casa y terrenos de los herederos de Manuela Sanjurjo, y por Norte y Oeste, con terrenos de la herencia de D. José Aculle Alvarez; tasada en..... 2.829

Segunda. Un labradío, sito en Chonza de Subregado, conocida con este nombre, sito en término del Llano, de este Concejo de San Tirso de Abrés, confina por Norte con el río Eo; Sur, camino del Puente al Pinero; Este, labradío de D. Tiburcio Miranda, y Oeste, más idem de D. Manuel Sobrado; tiene de cabida tres áreas y seis centiáreas; tasada en..... 187

Tercera. Otro idem donde llaman Cortiño de Redondo en el lugar de San Andrés, de este Concejo; confina por el Norte con más de D. Manuel Folgosa; Sur, id. de Florentino Llenderraz; Este, idem de D. Juan Martínez, y Oeste, camino de carro, paseo en medio; tasada en..... 90

Cuarta.—Otra idem y huerto, sitio donde dicen Hortón de Arriba del Concejo de dicho San Tirso de Abrés, linda: al Sur y Este, labradío y monte de los herederos de Manuela Sanjurjo, y más de Alvaro Aculle Rodríguez; Norte y Oeste, camino de Carro, servidero, tiene de cabida cinco áreas veintiséis centiáreas, tasada en..... 210

Quinta.—Otra idem en la Garganta de Salcedo, Parroquia y Concejo de dicho San Tirso de Abrés, tiene de cabida siete áreas, sesenta centiáreas, y linda: al Norte, más de Ramón Valea y otros, muro en medio; Sur, idem de José Castro y otro; Oeste, lo mismo, y Este, monte de Vélez, muro en medio, tasada en... 147

Sexta.—Un inculto poblado de rables y abuldes en el lugar de Barreiro, de treinta y seis áreas ochenta y seis centiáreas, que linda: al Oeste, con más de los herederos de Manuela Sanjurjo; Este y Sur, idem de Alvaro Aculle Rodríguez, y Norte, camino del Carro, tasada en..... 215

Séptima.—Y otro inculto con varios árboles en dicho Barreiro, perteneciente a esterepetido Concejo de San Tirso de Abrés, llamado Balteiro de Abajo, tiene de cabida cuarenta y dos áreas ocho centiáreas, y linda: por Norte, más de Josefa Aculle; Sur, idem de los herederos de

Manuela Sanjurjo; Este, más idem de Jesús López, y Oeste, camino de la Grandela. Todas las expresadas fincas radican como queda dicho en el Concejo, son libres de cargas y tasada esta última en.. 285

Total..... 3.909

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad se han ampliado con certificación de lo que respecto de ella resulta en el Registro, la que estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con lo que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—647)

DIRECCION GENERAL
DE LA
DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado central.

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 9 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 582.341'64 pesetas, compuesto de 2.261'27 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 580.080'17 pesetas que resultaren sobrantes en la subasta celebrada en el mes de julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 de valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo

tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado, de 11 de febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 8.º

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal, objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 24 y 25, de diez a dos, y el 26, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados, cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrá retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 10 de agosto de 1922.

El Director general,
Arturo Ferraz.

Modelo de proposición.

El que se suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 1922.

El interesado,
(E.—411)

Ignorándose el paradero de las inscripciones del 3 por 100 núms. 44.459, 44.460 y 49.955, de 83.920, 452.000 y 447.692'47, respectivamente, emitidas a favor de los Estudios de San Isidro de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue

en esta Dirección general, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1923.

El Director general,
A. Forcat.

(Núm. 2.061)

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 16 al 19 del presente mes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1916, y las del turno corriente que se consignen en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908 hasta la factura núm. 23.302.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920 hasta la factura núm. 6.825.

Idem de carpetas de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1919, por sus títulos definitivos hasta la factura núm. 1.584 de la serie C y número 4.698 de las demás series.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Madrid, 12 de agosto de 1922.

El Director general,
Arturo Forcat.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción

ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de agosto de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

La Sociedad Ibérica de Telecomunicación.

Idem Cubillo Barruelo.

Recibos de suscripción a la *Gaceta de Madrid*.

En la Depositaria-pagataría de esta provincia se hallan pendientes para su pago los recibos correspondientes al tercer trimestre del año actual, a nombre de los Ayuntamientos y entidades que a continuación se expresan, los cuales deberán hacerse efectivo durante el próximo mes de agosto, transcurrido el cual sin verificarlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio:

Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, 20 pesetas.
Idem de Canillas, 20 id.
Idem de Cadalso de los Vidrios, 20 id.
Idem de Fuencarral, 20 id.
Idem de Fuenlabrada, 20 id.
Idem de Leganés, 20 id.
Idem de Morata de Tajuña, 20 id.
Idem de San Lorenzo de El Escorial, 20 id.
Idem de Ciempozuelos, 20 id.
Idem de Vicálvaro, 20 id.
Idem de Vallecas, 20 id.
Idem de Valdemorillo, 20 id.
Idem de Alcalá de Henares, 20 id.
Idem de San Martín de Valdeiglesias, 20 id.

Madrid 29 de julio de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

(Núm. 2.076)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Luis Balbontín Gutiérrez, en nombre y representación, de D. Jesús González Peláez, y noventa y dos más, empleados administrativos del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal con la administración sobre revocación del acuerdo del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 4 de marzo del corriente año, que estimó el recurso de alzada interpuesto por D. León Sañz de Robles y otros empleados del Ayuntamiento contra acuerdo del mismo, determinando la vigencia del art. 22 del Reglamento del Cuerpo de empleados municipales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que tenga interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de agosto de 1922.

El Secretario de Sala,
Firmado.

(Núm. 2.085)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 14 de julio último, la adjudicación de una parcela de terreno in edificable sobrante de vía pública y agregable a solar que don Teodoro y D. Rafael Fuentes de Andrés poseen con fachada a la calle de la Santísima Trinidad, cuya parcela mide 34'32 metros cuadrados, que al precio de 25'50 pesetas uno, importan la cantidad de 875'16 pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, para que, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid, 9 de agosto de 1922.—El Secretario interino, Diego Ayllón.

(Núm. 2.111) (O.—161)

TORRELAGUNA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa formado para el ejercicio de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, 2 de agosto de 1922.

El Alcalde,

Lucas Miguel.

(Núm. 2.094)

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 9 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de papel de tina de 1.ª clase con marca especial de agua que se considera necesario para el servicio de esta Fábrica, durante el plazo de un año a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo de proposición que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición.

Don... fabricante de papel, avecinado en... y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número... fecha... y de cuantos requi-

sitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública el papel denominado de tina de primera clase con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para la elaboración de efectos timbrados, durante el plazo de un año a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio, se compromete a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre hasta la cantidad de doce mil resmas de dicha clase de papel y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un cincuenta por ciento más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego, el cual acepta en un todo, por el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de su fábrica o fábricas, sitas en... calle de...

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 5 de agosto de 1922.

El Administrador,
José María Sedano.

(Núm. 2.084) (E.—416)

Guardia Civil

Comandancia de Madrid.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel a la fuerza de la Guardia civil establecida en las Las Rozas, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inquilinos que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en el Barrio de Arriba de la citada localidad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Las Rozas, 5 de agosto de 1922.

Firmado.

El Teniente,

Ignacio Tejero Cuello

(Núm. 2.108) (E.—414).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 793.942, de pesetas nominales 14.000 en 4 por 100 exterior, expedido por este Establecimiento en 18 de mayo de 1916, a favor de doña Ana Romero Tena, viuda de Belmonte, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 4 de julio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de agosto de 1922.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—646)